



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00938 00**

En virtud de la solicitud que precede, de conformidad con lo preceptuado el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso, en concordancia con las previsiones del inciso 3° del artículo 15 de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, por secretaría, **librese oficio** dirigido a los operadores **EXPERIAN COLOMBIA S.A.** y a **TRANSUNION COLOMBIA LTDA**, de la información contenida en bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios, a propósito que se sirvan suministrar el número de los productos bancarios (cuentas de ahorro o corrientes) vigentes que se le hayan otorgado al demandado **VÍCTOR GUILLERMO BÁEZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.256.411, especificando para el efecto el establecimiento bancario respectivo, indagación que resulta indispensable para el registro de las cautelas ante las entidades competentes dentro del proceso ejecutivo singular incoado por la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, en su contra.

De igual forma, por secretaría, **librese oficio** dirigido a la **NUEVA EPS S.A.**, a propósito de que el funcionario competente se sirva suministrar información respecto de la última dirección registrada como lugar de domicilio, número telefónico de contacto y la entidad que en su calidad de empleadora realiza los respectivos aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud a favor del ejecutado **VÍCTOR GUILLERMO BÁEZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.256.411.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **32** hoy **12/05/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875d0da231c0d197f7cbbb66fc853efe4b16a0afdee7b3042944eb62d2edf0a5**

Documento generado en 11/05/2023 02:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>